

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002346

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 8 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañia MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.;

QUE el señor Xavier Rosales Aspiazu en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1749 del 18 de setiembre de 1992 ha emitido informe para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la reforma del estatuto de la Compañia MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0002346
Compañía: MACASA MAQUINAS Y CAMIONES S.A.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de marzo de 1975 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 SEP 1975

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdV/GPM/CI
DL:AID
Exp. No. 5754-75

queda inscrita esta Resolución de fojas 28.867 a 28.868, Número 10.859 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 20.500 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre quince de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 5.597 del Registro Mercantil de 1.975; 8.427 del mismo Registro de 1.981; 8.594 del propio Registro de 1.985; 42.935 - de dicho Registro de 1.987; y, 10.278 del Registro antes mencionado de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas yaquil, Octubre quince de mil novecientos noventa i dos. Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

